

Sube al púlpito para proclamar las verdades eter- nas, predicar la moral y enseñar la religión. Enton- ces se dirige á la razón por la razón y por el senti- miento, muestra el camino del justo, y convoca á los fieles á que entren en él; los consuela y alienta en sus adver- sidades, les promete eternas recompensas, ó les amenaza con eternos castigos; se remonta á los cielos y abren- da por en par sus puertas de oro, derrama sobre el au- ditorio que le escucha religiosos trasportes, torques de luz, de gloria y de esperanza.

Pero en lo que mas brilla la elocuencia, es en la im- provisación. No se prepara esta para la bella impian- do sus armas, cínchhoselas después con cuidado, y es- perando entre combinaciones y tentones, que suene el toque de ataque. En cualquiera hora que se busque en todo momento que se quiera, aparece el guerrero y se presenta el luchador. Como y huerne con su arma- dura, y no es posible sorprenderle. Siempre se halla preparado, siempre pronto y dispuesto para la defensa como para la agresión. En un instante traza su plan y lo ejecuta. Las ideas se acuden con una prontitud as- mirable, las frases se le ofrecen naturalmente con las formas mas oportunas y mas bellas, y las imágenes pro- tan de sus labios, como buhen en un rico manantial las corrientes puras y caudalosas que ocultan en sus senos. Tal es la fuerza mágica de la palabra, cuya teoría me he propuesto desenvolver en todas sus principales apli- caciones. Señalados ya los principios generales, paso á contrastarlos á la elocuencia del foro.

ELOQUENCII FORENSE.



LECCION XIV.

ELOCUCENCIA FORENSE.

El hombre ha nacido para la sociedad civil. Sin la so- ciedad doméstica, no podría vivir ni desarrollarse, y sin la civil no podría llegar al estado de perfección, de cultura y de gozo, á que le llevan su naturaleza y sus instintos progresivos. Falta de todo el amor, pri- vado de un pensamiento activo y creador, con órganos débiles, con imperiosos movimientos, su vida, sin los auxilios de una madre, seria tan efímera y fugaz como la existencia de la flor que aparece y muere en el me- mo día. Pero no basta esta vida animal á seres inteli- gentes. La ley de la psicofísica y del progreso in- tellectual, moral y material, que todos sentimos, nos ha-

ELOCUENCIA FORENSE.

ELOCUENCIA FORENSE.



LECCION XIV.

Historia de la elocuencia del foro.—Su necesidad en el estado actual de las sociedades.

EL hombre ha nacido para la sociedad civil. Sin la sociedad doméstica, no podría vivir ni desarrollarse, y sin la civil le sería imposible llegar al estado de perfeccion, de cultura y de goces, á que le llaman su naturaleza y sus instintos progresivos. Falto de todo al nacer, privado de un pensamiento activo y creador, con órganos débiles, con impotentes movimientos, su vida, sin los auxilios de una madre, sería tan efímera y fugaz como la existencia de la flor, que aparece y muere en el mismo dia. Pero no basta esta vida animal á seres inteligentes. La ley de la perfectibilidad y del progreso intelectual, moral y material que todos sentimos, nos ha-

ria siempre buscar en el roce y comercio de las grandes masas que se llaman pueblos, los medios de llenar este deseo vivo y profundo, medios que en vano se buscarían en las pacíficas, pero excéntricas reuniones del hogar doméstico. Si los viages y las historias nos presentan hombres, sin leyes que respetar, sin autoridades que obedecer, errantes por los bosques, arrancando á la naturaleza una subsistencia insegura, y fijando en cada sol una nueva choza y un nuevo domicilio, preciso es reconocer que esta no es la perfeccion, sino la degradacion de la especie humana.

Pero si el hombre no puede existir bien sin la sociedad, la sociedad no puede existir sin leyes. Una familia no necesita mas que la vigilancia y la voz de su jefe; una tribu puede pasar sin mas mandatos que los de su cacique; pero un pueblo numeroso y esparcido necesita códigos que arreglen y determinen sus derechos, leyes que todo lo tengan previsto y calculado. Así, remontándonos al origen de las naciones mas antiguas, y en medio de la oscuridad que el tiempo ha derramado sobre sus instituciones, vemos reflejar y presentarse en la historia como fanales, los nombres de Nino, Sesostris, Minos, Zoroastro, Seleuco, Dracon, Solon y otros, que han dado á los pueblos, traducidos en leyes, los preceptos de la moral mas rígida y pura, ó los principios de conveniencia comun que han debido prevalecer sobre los intereses individuales. Entre nosotros son innumerables los códigos que se han publicado, á partir del origen de la monarquía goda, desde el primero Visigodo hasta la Novísima Recopilacion; y en el dia se ha desarrollado de tal modo el espíritu de legislar, de dar reglamentos, decretos y órdenes sobre todas las cosas, que nuestra ciencia legislativa forma un bosque, me-

jor diremos, un caos, en que no es posible seguir el orden y la huella de la verdad y del acierto, sino á la luz de la cronología, oscura y confusa, como vaga é indeterminada. Y en medio de este laberinto, en que se necesita el hilo de Ariadna para seguir una direccion segura, ¿quién podrá desconocer la necesidad de peritos, concedores de la ley, y de sus múltiples y variadas disposiciones, que defiendan los derechos amenazados, y que pongan á cubierto á la razon de los tiros del fraude y de la intriga? Tal es el ministerio y el noble fin de la abogacía; pero el abogado no posee mas que una parte, cuando solo posee la ciencia del derecho: necesita ademas sobresalir en la elocuencia; porque no de otro modo podrá pintar sus ideas y desenvolver sus teorías con ese agradable colorido, con ese barniz de entusiasmo, que vence la resistencia de la razon y arrastra la voluntad. De desear seria que la ciencia de las leyes se simplificase y metodizase hasta el punto en que fuera á todos fácil su conocimiento y alegacion; pero prescindiendo de las mudanzas que exigen todos los dias en la legislacion las circunstancias con su curso rápido y variado, no es de creer que el talento humano llegue á realizar este progreso, y á dar á la ciencia del derecho esa fisonomía sistemática, esa unidad provechosa, esa sencillez envidiable, ese orden y esa claridad que la hiciese accesible á todos los que se viesen dotados de regular criterio y penetracion. Y aun en ese caso, la desigualdad de los talentos, de los medios de anunciarse, y de las condiciones de los interesados en los pleitos y causas, haria indispensable la interposicion del abogado para evitar aquel desnivel que tan poderosamente habia de influir en la suerte de la justicia y de la inocencia.

De la justicia y de la inocencia digo, y estas dos palabras revelan por sí solas toda la importancia de la abogacía. Apenas habrá objeto alguno de que no pueda ocuparse. La propiedad que forma las fortunas; la vida, mas importante que las propiedades; la honra, preferible á la vida: todo puede verse en peligro, todo puede estar sometido á una discusion judicial, y su fallo pender en gran parte de la manera en que se desempeñe la defensa. El abogado lucha en favor de su cliente, y necesita, para vencer, dos armas igualmente poderosas: la ciencia del derecho con la dialéctica que forma la base de los racionios, y la elocuencia que les presta su fuerza persuasiva, sus formas y galas de expresion.

¡Y cuántas veces, por falta de destreza oratoria, de calor y animacion en una defensa, se perderá un pleito, y con él la subsistencia y el bienestar de una familia desgraciada; y lo que es peor aún, cuántas sucumbirá un acusado, en medio de su inocencia, por haberse acogido á un defensor sin pericia, sin vehemencia, sin colorido, sin medios oratorios para persuadir á los jueces, y para arrastrar su razon y su voluntad á la vez, á una sentencia absolutoria? Grande es, ciertamente, la importancia del papel que la elocuencia judicial desempeña en el mundo, y no es menos tremenda la responsabilidad que se contrae, cuando deja de llenarse dignamente el objeto por incuria ó por abandono. La elocuencia del foro es, y será siempre, un elemento tan poderoso como necesario en todos los pueblos cultos.

Y no se diga que es inútil cuando no nociva: no se sostenga que el cuadro de los hechos que ofrece la vista de un proceso, basta para formar cabal idea y resolverlo con seguridad y acierto; no se pretenda que el debate judicial entenebrece las cuestiones, deja perplejo

el ánimo, y vacilante nuestro juicio. Tal podrá suceder en la boca de un sofista mercenario, cuya astucia se ponga al servicio de la iniquidad; pero no es este el fin de la verdadera elocuencia. Esta solo aspira á descorrer el velo que cubre la verdadera significacion de los hechos; á deshacer los pliegues bajo los cuales se oculta la verdad, y á arrancar al error la máscara engañosa con que se cubre; y bajo este punto de vista, la elocuencia del foro es el escudo de la virtud atropellada, de la inocencia perseguida, del huérfano desvalido, á quien pretende expoliar; un tutor perverso de la fortuna, de la honra y de la vida de todos los hombres que demandan proteccion á la palabra autorizada, para que los salve en momentos dados, del conflicto en que se hallan y del peligro que les rodea. ¡Digna y elevada mision, por cierto, que asemeja al abogado á la divinidad, que vela siempre por el oprimido, y le tiende en su afliccion una mano protectora!

Ni se nos oponga tampoco, para combatir la elocuencia del foro, el ejemplo de los egipcios, que en un tiempo desterraron á los oradores de sus tribunales, ni el de el Areopago de Atenas, que prohibia en las defensas el exordio y la peroracion, y disponia que solo se hiciesen de noche en las causas criminales. Podrá haber habido abusos, que hayan exigido y justificado estas y otras precauciones; pero el abuso en las cosas, no son las cosas mismas, no es su índole ni su esencia, y fuera grave error confundirlo todo, y destruirlo de un solo golpe con ciega brutalidad. La razon delira alguna vez, y sin embargo, nadie ha intentado proscribirla, ni á nadie le ha ocurrido tampoco la idea de que se mande cerrar las boticas, porque al lado de los remedios favorables á la salud, están los venenos que la destruyen. Y si la

astucia y el fraude pueden prevalecer en las defensas orales, y si por este temor se quieren condenar inconsideradamente, ¿no se repara en que los mismos ardidés se pueden poner en juego en las defensas escritas, que no es posible en manera alguna negar á los contendientes, y que en este caso, no hay otro remedio que poner en presencia los intereses y las pretensiones opuestas, para que de su choque salte la luz, se aclaren con ella las cuestiones, aparezca la verdad, y se ilustre la conciencia de los magistrados?

En todas partes y en todas las épocas de ilustracion, se ha conocido la utilidad de la elocuencia forense, y se la ha mirado como un elemento indispensable para la buena administracion de justicia. En Egipto, origen de las ciencias y las artes, se admitió desde el principio en los tribunales, la asistencia de los peritos en la ciencia legal, para que dirigiesen y ayudasen á las personas que les reclamaban sus defensas. En Grecia, los oradores políticos lo eran igualmente de las causas criminales, y en Roma se concedió á los patricios la atribucion de defender á sus clientes, de que nacieron la clientela y el patronato.

Y no es solo que se haya permitido la profesion; se ha honrado con todo género de distinciones y preeminencias, y esto dá á entender la alta idea que se tenia de un ministerio tan noble, y de un patrocinio tan generoso. Dábase á los abogados el título de clarísimos, se les concedia asiento en los tribunales, y los mismos emperadores hacian recibir á sus hijos en el foro, conduciéndolos con un acompañamiento, con un aparato, con una solemnidad y con una pompa, que competia con el honor que se dispensaba á los triunfos ganados sobre el enemigo. Entre nosotros, desde el fueró de Molina,

hasta las disposiciones del rey Don Alfonso el Sábio, se hallan no pocas favorables á la abogacía, á la que se han dispensado honras y consideraciones en todos tiempos.

Pero aquí se nos dirá tal vez por los enemigos de la elocuencia judicial: no deben dispensársele estas ni otras atenciones, porque en el terreno práctico de los hechos, habrá de resultar siempre, ó enteramente inútil, ó perjudicial y funesta. Los magistrados tienen su pauta en el código, y no deben apartar jamas de él la vista por atender al agrado del oido, mas ó menos halagado por una palabra flexible y sonora. Tienen su deber en la ley, de que son ejecutores y no árbitros, y deben decidir por los consejos de su razon, y no por los estímulos de un corazon débil ó conmovido. Su ministerio es impasible, y cuando su entendimiento ve el crimen, deben cerrar los ojos, deben taparse los oidos, y descargar el golpe con brazo inexorable. ¿Pero hay acaso verdad en todos estos argumentos? ¿Son tan claras las leyes, que puedan los jueces en todos los casos, con la mano sobre su conciencia, decir como el filósofo de la antigüedad, que han encontrado la verdad, y que no puede ya ni oscurecerse ni escaparse? Y aun cuando la ley sea clara, ¿no se entra, por ventura, á cada paso en el terreno de la duda y de la oscilacion, al querer aplicarla al caso que se controvierte, cuya índole especial, cuyo carácter y cuyas circunstancias variables hasta lo infinito, exigen que la equidad y la misma justicia extiendan ó contraigan la medida, antes de aplicarla con una ceguedad lastimosa y violenta? ¿No hay ocasiones en que el rigor debe ceder á la misericordia, y en que desconocer este principio, es incurrir en aquella máxima de filantropía, de que una suma justicia es á las veces una suma injusticia? Todo esto es muy cierto, y por ello el

ministerio del abogado es tan necesario como bienhechor; porque sustrae muchas veces la víctima, que se sacrificaría de otro modo á una inteligencia obstinadamente absurda de la ley, ó á su rigor inconsiderado. Que no se hable, pues, de la impasibilidad de los jueces. Esta es una palabra como otras muchas, escrita en los diccionarios, pero de muy difícil ó imposible realización. Los jueces son hombres como los demas, y aparte de un entendimiento para comprender las cuestiones, siempre expuesto á error, porque el error es el patrimonio de la mísera humanidad, siempre luchando con la duda y con la incertidumbre, que son la sombra que sigue al cuerpo de nuestros juicios, tienen un corazón sensible para amar lo bueno, para odiar lo malo, para compadecer las flaquezas de nuestra naturaleza débil ó rebelde, para sufrir con el que sufre, para sentir los estímulos de la piedad, y para templar con la compasión, la dureza y el rigorismo de su austero ministerio. Mas he aquí una cuestión, que al fijarse en el carácter y en la importancia de las defensas judiciales, se ofrece naturalmente. ¿Se parecen nuestros tribunales á los de los antiguos, pueden servir á nuestro estudio los modelos de aquellos tiempos, y será útil vaciar en cuanto sea dable, nuestras defensas en los moldes en que fabricaron las suyas Demóstenes, Ciceron, y los demas oradores insignes de aquellas épocas lejanas? Ciertamente que no. Nuestros tribunales en nada se parecen á los de la antigüedad, y nuestras defensas deben, por esta razón, diferir de aquellas absolutamente. Nosotros nos dirigimos á un juez único, ó á lo mas, á pocos reunidos, que forman el tribunal. Su espíritu y su corazón están encerrados en aquel recinto, sin que tenga influencia en su ánimo y en sus resoluciones otra cosa, que la ley y

la conciencia. El abogado debe hablarles, mostrándoles con una mano el proceso, y con otra el código; y los magistrados, que solo mueven su espíritu de indagación en este círculo, del que no se permiten salir, escuchan en calma, sin que nada les altere ni conmueva fácilmente, y pronuncian despues, en la soledad y en la inflexible rigidez de sus principios. En Atenas se conocian como tribunales, el Areopago, que juzgaba las causas graves; el de los jueces particulares, que conocia en las de menos entidad; y el pueblo, que era el juez por excelencia en todos los asuntos públicos de notable importancia. Roma, durante su república, tuvo su senado, sus pretores, sus censores y sus caballeros, sometidos todos al Forum ó tribunal supremo, que formaba el pueblo romano, dueño de las decisiones en último grado, en todas las causas que merecian su conocimiento y resolución. Basta desde luego apreciar esta diferencia tan esencial, para exigir en las defensas unos medios, una vehemencia, unos giros y una expresion totalmente diversos. En un tribunal ceñido á pocas personas, guardadas éstas en sus creencias, atentas principalmente á sus convicciones, no puede usarse de aquella expansion, de aquellas entonaciones, de aquellas imágenes, y de aquellos movimientos á que tanto convidan y se prestan los tribunales numerosos, que sienten el influjo del espíritu público, y que con frecuencia lo toman como pauta segura é inequívoca. Un tribunal, formado por el pueblo entero, es la reunion de todos los instintos, de todas las pasiones, de todos los intereses, de las opiniones todas; y para mover esta masa enorme, á la vez que heterogénea, se necesita apelar á grandes recursos, y poner en accion todos los resortes con que cuente el orador en la fecundidad de su talento.